



APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN E INICIO DE LA LICITACIÓN DEL CONTRATO

La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Valencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas y visto el expediente nº **46-CG- 039/2022**, en el que se acredita:

1. Justificación de la necesidad del contrato/gasto:

El Plan de Eficiencia Energética de la Dirección Provincial ha previsto actuaciones en materia de ahorro de consumo de agua corriente a través del suministro de los siguientes mecanismos:

- 1) Cisternas de Doble Descarga
- 2) Grifos con temporizador

2. Justificación de la elección del procedimiento **ABIERTO ABREVIADO**:

El expediente será objeto de **tramitación ordinaria**, al amparo de lo dispuesto en los artículos [116](#) de la LCSP.

Las prestaciones objeto del contrato NO han sido declaradas sujetas a contratación centralizada por la [Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril, de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada](#).

El [artículo 131 de la LCSP](#) regula el procedimiento de adjudicación de los contratos del Sector Público. El presente contrato se adjudicará mediante el procedimiento **ABIERTO ABREVIADO** que se describe en el [artículo 159.6 de la LCSP](#). El contrato proyectado **NO** está sujeto a una regulación armonizada, de acuerdo a lo establecido en la [Sección 2ª del Capítulo II del Título Preliminar de la LCSP](#).

3. Existencia de crédito en el presupuesto de gastos de la Tesorería General de la Seguridad Social, según el siguiente detalle:

TIPO	EJERCICIO	ÓRGANO	RÚBRICA	IMPORTE	IVA	TOTAL
RCPU	2022	1005 46	4161 633 42 00	22.659,00 €	4.758,39 €	27.417,39 €
				22.659,00 €	4.758,39 €	27.417,39 €

4. Informe del Servicio Jurídico Delegado Provincial relativo al pliego de cláusulas administrativas particulares, realizado en fecha **19/04/2022**.

5. El informe favorable de la Intervención Delegada Provincial de fecha 21/04/2022.



RESUELVE:

1. APROBAR el expediente para la contratación de: **SUMINISTRO DE CISTERNAS DE DOBLE DECARGA Y GRIFOS CON TEMPORIZADOR**, por un importe de **Veintidós mil seiscientos cincuenta y nueve euros (22.659,00 €)**, impuestos excluidos, si bien como consecuencia de la legislación aplicable el importe del impuesto sobre el valor añadido será de **4.758,39 €**, con lo que el importe máximo al que puede comprometerse la Tesorería General de la Seguridad Social y, en su caso, las restantes Entidades obligadas a financiar el gasto, asciende **27.417,39 €**.
2. APROBAR el gasto propuesto con cargo a la rúbrica presupuestaria que se indican en el antecedente 3 de este acuerdo.
3. DISPONER la apertura del procedimiento de licitación mediante la modalidad del Procedimiento **ABIERTO ABREVIADO** .
4. De acuerdo a lo indicado en el artículo 62 de la Ley 9/2017 LCSP, se propone como responsable del contrato al **Secretario Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social**, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Valencia,
LA DIRECTORA PROVINCIAL



Fdo. María Luisa Salas Martí